

RESOLUCIÓN No. 3719

(08 de agosto de 2022)

Por la cual se Declaran Electos a los Representantes de los **PROFESORES** por las Áreas Disciplinar y/o Profundización ante algunos **COMITÉS DE CURRÍCULO** (pregrado) de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 Y 067 de 2005, 023 de 2007, 121 de 2006, 035 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resoluciones Nos. 3230 del 29 de junio de 2022, se convocaron y reglamentaron los procesos de elección de los Representantes de los Profesores por Áreas Disciplinarias y Profundización, ante algunos Comités de Currículo (Pregrado) de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Acuerdo 023 de 2001, que modificó el literal b), del artículo 22 del Acuerdo No. 067 de 2005 (Estructura Académica) y Acuerdo 121 de 2006.

Que mediante Resolución No. 3452 del 19 de julio de 2022, se aceptaron las inscripciones de los candidatos aspirantes a las representaciones de los Profesores por las Áreas Disciplinar y Profundización ante algunos Comités de Currículo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el día miércoles 03 de agosto de 2022, se llevó a cabo el proceso de elección del Representante de los Profesores por las Áreas Disciplinar y Profundización ante algunos Comités de Currículo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a través del sistema de voto electrónico.

Que la Presidenta del Comité Electoral, junto a los Representantes; Profesoral y de los Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales y de la misma corporación, en compañía de la Delegada de la Dirección de Control Interno, verificaron la exactitud de los escrutinios emitidos por el Sistema de Voto Electrónico, dentro de los Procesos de Elección de los Representantes de los Profesores por las Áreas Disciplinar y Profundización ante algunos Comités de Currículo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en diligencia de escrutinio general, registrando el siguiente resultado:

| PROFESORES — COMITÉ DE CURRÍCULO | | | | |
|----------------------------------|--|-------|-----------------|-------------------|
| CANDIDATOS | CUERPO COLEGIADO | VOTOS | VOTOS EN BLANCO | TOTAL DE VOTACIÓN |
| MARY LUZ ORTÍZ ORTÍZ | LICENCIATURA EN INFORMÁTICA (ÁREA DISCIPLINAR) | 8 | 1 | 9 |

| | | | | |
|--|--|---|---|----|
| SANDY ENRIQUE AVELLA CELY | INGENIERÍA ELECTRÓNICA (ÁREA PROFUNDIZACIÓN) | 7 | 0 | 7 |
| JHON JAIRO GARCÍA SUÁREZ | CONTADURÍA PÚBLICA (ÁREA DISCIPLINAR) | 7 | 0 | 13 |
| CLAUDIA FERNANDA VIASUS HIGUERA | | 6 | | |

Que la Presidenta del Comité Electoral en ejercicio de la función contemplada en el literal g) del Art. 41 de Estatuto General (Acuerdo No. 066 de 2005), proyecta la resolución por medio de la cual se declaran electos a los representantes de los Profesores por las Áreas Disciplinar y Profundización ante algunos Comités de Currículo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con los escrutinios del proceso de votación desarrollada el día 03 de agosto de 2022.

Que es función del Rector, expedir mediante resoluciones los actos administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar Electos como Representantes de los Profesores por las Áreas Disciplinar y Profundización ante algunos Comités de Currículo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a los siguientes Profesores, toda vez que obtuvieron la mayoría de votos válidamente emitidos en la elección, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo, así:

| PROFESORES –ÁREAS DISCIPLINAR Y PROFUNDIZACIÓN COMITÉS DE CURRÍCULO. | | | |
|---|------------|-----------------------|---|
| APELLIDOS Y NOMBRES | CÉDULA | NÚMERO DE VOTOS | COMITÉS DE CURRÍCULO |
| MARY LUZ ORTÍZ ORTÍZ | 33.365.523 | 8 | LICENCIATURA EN INFORMÁTICA (ÁREA DISCIPLINAR) |
| SANDY ENRIQUE AVELLA CELY | 9.534.813 | 7 | INGENIERÍA ELECTRÓNICA (ÁREA PROFUNDIZACIÓN) |
| JHON JAIRO GARCÍA SUÁREZ | 78.702.067 | 7 | CONTADURÍA PÚBLICA (ÁREA DISCIPLINAR) |

ARTÍCULO SEGUNDO: El período del Representante de los Profesores de Planta ante unos Comités de Currículo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, es de dos (2) años. Para el caso de los docentes ocasionales, el período de la Representación tendrá vigencia por el término previsto en el contrato, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 023 de 2007. Continuarán con su representación, los docentes ocasionales que adquieran nuevamente un vínculo legal y reglamentario con la institución, sin que superen los dos años.

ARTÍCULO TERCERO: La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido de la presente Resolución, a los Profesores enunciados en el presente acto administrativo, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por el mismo, en el formato de inscripción.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente decisión a los Comités de Currículo enunciados en el presente acto administrativo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.


ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 08 días del mes de agosto de 2022.



OSCAR HERNÁN RAMÍREZ
Rector

Revisó: ANA CECILIA TORRES CALERO, COMITÉ ELECTORAL. 
Proyectó: Henry Salamanca, Secretaría General.